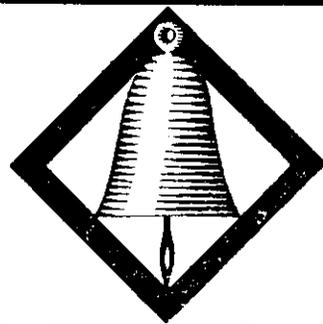


La Campana



SEMANARIO TRADICIONALISTA -s- CON CENSURA ECLESIASTICA

Redacción y Administración:
Hospital, 13 — Teléfono, 80

Dios, Patria, Rey y Fueros

Suscripción: 5 ptas. al año
Número suelto 10 céntimos

A S. M. D. Pueblo Soberano en la República de Trabajadores

SEÑOR:

El día 7 de mayo enderecé la siguiente: Excmo. Sr.: Antonio Sánchez Maurandi, Presbítero, natural y vecino de Mula, ante V. E. con el mayor respeto expone: Que con fecha 28 de abril último, se le comunicó un acuerdo de V. E. que dice: «En vista de la persistente y perniciosa campaña seguida contra el régimen actual de la República por el periódico de esa...» etc. (Aquí sigue la imposición de una multa de quinientas pesetas por REINCIDENCIA).

Espero merecer de V. E. que repare en que en la multa anterior del 3 de febrero para nada se refirió V. E. a LA CAMPANA y que en aquel entonces no era el que suscribe Director de dicho periódico y por lo tanto no ha podido ser reincidente LA CAMPANA si antes no fué multada.

En cuanto al motivo de la multa, aunque lo ignoro, supongo que pueda ser el mismo que el denunciado a los tribunales y le adjunto el número de LA CAMPANA rogando a V. E. que repare en que los artículos denunciados son «La hora del sacrificio» y «Ha dicho Hernando de Larramendi».

¿Es ir contra el régimen alentar a los católicos a que se defiendan «dentro de los límites con que nos amparan las le-

yes»? ¿Es atacar LA CAMPANA al régimen por copiar lo que, ni en Madrid ni en parte alguna donde se ha publicado, ha merecido sanción de ningún género.

Espero de V. E. que repare en lo expuesto y en consecuencia me condone la multa o por lo menos me la rebaje por las razones apuntadas por las que consta no haber reincidencia de LA CAMPANA.

Lo que no duda obtener del resto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.— Mula 7 de mayo de 1932.— Antonio Schez Maurandi. — Firmado y rubricado.—Excmo. señor Gobernador civil de la Provincia».

V. M. laica, según azaña sin h, y feliz con su soberanía, regentada por payasos, tenores, jabalíes y enchufistas, supondrá que esta exposición, que dirigí al Excmo. Sr. Gobernador... sería por lo menos contestada y se demostraría la sin razón de lo en ella solicitado. Pero eso repugna, sin duda al espíritu de la democracia, de libertad, de fraternidad, de justicia que los regentes manifiestan en todos sus actos y por eso ante unas razones más o menos atendibles, pero razones al fin, se ha contestado con esta muestra de... justicia de la República es-

pañola, nuevo producto que hace sin duda que V. M. sea admirado en Rusia.

Vea V. M. la contestación que ha dado S. E. el muy digno y competente señor Gobernador de Murcia: «Gobierno Civil de la Provincia de Murcia.—Secretaría.—Negociado 5.º.—Número 388. —Transcurrido con exceso el plazo concedido a don Antonio Sánchez Maurandi, Presbítero de esa ciudad, para que hiciera efectiva la multa de 500 pesetas impuesta por mi Autoridad 27 del pasado abril, espero de V. S. se sirva disponer se proceda, con la mayor urgencia, a la exacción de dicha multa por la vía de apremio, remitiendo a este Gobierno los justificantes de haberse hecho efectiva para su constancia en el oportuno expediente.—Murcia a 11 de junio de 1932.—El Gobernador Civil, A. ilegible.—Señor Juez de 1.ª instancia e instrucción de Mula».

¿Qué dirán a esto aquellos paladines de la legalidad que tanto combatieron la Dictadura de Primo de Rivera? ¿Qué dirá don Melquiades, qué don José Sánchez Guerra, qué don Gregorio Marañón, etc., etc., etc.?

Yo no sé lo que ellos dirán. Yo sí recuerdo que, por proceder mucho menos graves, yo denuncié a un Gobernador de